

REGLAMENTO (CE) N° 347/94 DE LA COMISIÓN

de 16 de febrero de 1994

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2828/93 por el que se establecen las disposiciones comunes de control de la utilización o el destino de productos importados de los códigos NC 1515 90 59 y 1515 90 99

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3179/93 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 16,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2828/93 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 3495/93 ⁽⁴⁾, establece las disposiciones comunes de control de la utilización de los productos importados de los códigos NC 1515 90 59 y 1515 90 99 ;

Considerando que, para garantizar la aplicación uniforme del régimen de control, es conveniente aclarar el texto del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2828/93 ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el párrafo primero del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2828/93, el texto del segundo guión se sustituirá por el texto siguiente :

« — se haya llevado a cabo su utilización final, en su caso previa transformación, como productos distintos del aceite de oliva. ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de febrero de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO n° L 285 de 20. 11. 1993, p. 9.⁽³⁾ DO n° L 258 de 16. 10. 1993, p. 15.⁽⁴⁾ DO n° L 319 de 21. 12. 1993, p. 15.